

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS (222)



NOTARIA
TERCERA



1 En la ciudad de San
 2 Francisco de Quito,
 3 capital de la Repú-
 4 blica del Ecuador,
 5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA hoy día, Miércoles
 6 DE ESTATUTOS "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A." Diecisiete de Febre-
 7 De: S/.21'200.000,00 ro de mil novecien-
 8 A: S/.46'294.000,00 tos noventa y tres,
 9 Aumento: S/.25'094.000,00 ante mí, Doctor Ma-
 10 Di copias nuel Moreta Castillo
 11 Notario Tercero de
 12 este Cantón, compare-
 13 ce, el señor Doctor
 14 César Del Pozo Herdoiza, casado, a nombre y en
 15 representación de la Compañía "CLINICA EL BATAN DEL
 16 POZO S.A.", en su calidad de Presidente, y,
 17 debidamente autorizado por la Junta General
 18 Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, como lo
 19 comprueba con los documentos habilitantes que se
 20 agregan. El compareciente es mayor de edad, de
 21 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
 22 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse,
 23 a quien de conocer doy fe. - Bien instruido por mí, el
 24 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,
 25 que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de
 26 acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal
 27 y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
 28

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

2 extender una en la cual conste el aumento de capital

3 social y reforma de estatuto social de la compañía

4 CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A., al tenor de las

5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:

6 Comparece al otorgamiento de la presente escritura

7 pública, el señor Doctor César Del Pozo Herdoiza, en

8 su calidad de Presidente y como tal representante

9 legal de la Compañía CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.,

10 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que

11 se acompaña como documento habilitante, y debidamente

12 autorizado para el efecto por la Junta General

13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,

14 celebrada el Siete de Diciembre de mil novecientos

15 noventa y dos. El compareciente es mayor de edad, de

16 estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la

17 ciudad de Quito y plenamente capaz.- SEGUNDA:

18 ANTECEDENTES: a) La Compañía "Clínica El Batán Del

19 Pozo S.A.", se constituyó mediante escritura pública

20 celebrada el Veinte y cuatro de Septiembre de mil

21 novecientos ochenta y siete, ante el Notario Quinto

22 del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora,

23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

24 cantón, el Dieciseis de Noviembre de mil novecientos

25 ochenta y siete, con un capital social de Veinte y un

26 millones doscientos mil sucres./ b) Mediante escritura

27 pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del

28 cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el Once de



**NOTARIA
TERCERA**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,
 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
 cantón Quito el Veinte de Octubre de mil novecientos
 ochenta y nueve, se reformó el Artículo Quinto del
 estatuto social que trata sobre el capital social,
 reforma con la que se establece que el valor nominal
 de las acciones que representan el capital de la
 compañía es de Un mil sucres cada una, c) La Junta
 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
 reunida el Siete de Diciembre de mil novecientos
 noventa y dos, resolvió: Elevar el capital social en
 la suma de Veinte y cinco millones noventa y cuatro
 mil sucres, con lo cual el capital social queda fijado
 en la suma de Cuarenta y seis millones doscientos
 noventa y cuatro mil sucres, dividido en Cuarenta y
 seis mil doscientas noventa y cuatro acciones
 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una;
 emitir en razón de este aumento Veinte y cinco mil
 noventa y cuatro nuevas acciones; que el referido
 aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo
 pague en su totalidad de la siguiente forma: Dieciocho
 millones quinientos noventa y cuatro mil sucres por
 capitalización de parte de la cuenta de reserva por
 revalorización del patrimonio; y, Seis millones
 quinientos mil sucres vía capitalización de parte de
 la cuenta Reservas Facultativas, que los accionistas
 suscriban acciones en el presente aumento de capital,
 a prorrata de su actual participación en el capital de

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1 la Empresa; y, que las fracciones de acción que les

2 corresponden a cada accionista pasen a formar parte de

3 la cuenta de Reservas Especiales; siendo así, los

4 accionistas resolvieron en forma unánime aprobar el

5 cuadro de integración de capital presentado por el

6 Gerente. También la citada Junta General de

7 Accionistas resolvió la reforma del Artículo Quinto

8 del Estatuto Social. El acta de la Junta General

9 Extraordinaria de Accionistas de Siete de Diciembre de

10 mil novecientos noventa y dos, se agrega a esta

11 escritura como documento habilitante. TERCERA:

12 DECLARACIONES: De conformidad con los antecedentes

13 expuestos, el Doctor César Del Pozo Hercoiza, en la

14 calidad en la que comparece a la celebración de esta

15 escritura, debidamente autorizado por la Junta General

16 Extraordinaria de Accionistas de Siete de Diciembre de

17 mil novecientos noventa y dos, y, en cumplimiento de

18 lo resuelto en dicha sesión, declara: UNO) Que el

19 capital social de la Compañía queda elevado en la suma

20 de VEINTE Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES

21 (S/.25'094.000,00); DOS) como consecuencia de lo

22 anterior, el nuevo capital social de la compañía queda

23 fijado en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES

24 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES

25 (S/.46'294.000,00), dividido en Cuarenta y seis mil

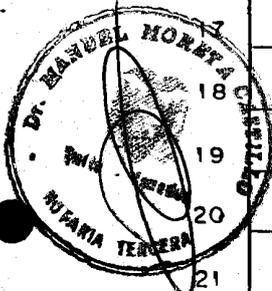
26 doscientas noventa y cuatro (46.294) acciones

27 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una;

28 TRES: Que el referido aumento de capital social se



**NOTARIA
TERCERA**



1 encuentra integralmente suscrita y pagada en su
2 totalidad de la siguiente manera: Dieciocho millones
3 quinientos noventa y cuatro mil sucres por
4 capitalización de parte de la cuenta reserva por
5 revalorización del patrimonio; y, Seis millones
6 quinientos mil sucres, mediante capitalización de
7 parte de la cuenta "Reservas Facultativas"; CUATRO:
8 Que en razón de este aumento de capital, se emiten
9 Veinte y cinco mil noventa y cuatro (25.094) nuevas
10 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres
11 cada una; CINCO) que los accionistas de la Empresa
12 hacen uso de su derecho de atribución, y suscriben
13 acciones en el presente aumento de capital en
14 proporción a su actual participación accionaria; SEIS)
15 Que las fracciones de acción que les corresponden a
16 cada uno de los accionistas, pasen a formar parte de
17 la cuenta de "Reservas Especiales" de la Compañía, con
18 lo cual el nuevo capital de cada accionista dentro de
19 la Empresa, se refleja en valores enteros que les dan
20 derecho al respectivo número de acciones de Un mil
21 sucres cada una. El cuadro de integración del capital
22 social, en la forma en que éste consta en la cláusula
23 Cuarta de esta escritura, fue aprobado unánimemente
24 por los accionistas de la compañía. SIETE) Que todos
25 los accionistas de la compañía, suscriptores del
26 presente aumento de capital son de nacionalidad
27 ecuatoriana. OCHO) Queda reformado el Artículo Quinto
28 del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de

la compañía es de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.46'294.000,00), dividido en Cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro (46.294) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, que llevarán una numeración continua y sucesiva del Cero cero cero uno al Cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro inclusive. Cada acción dá derecho a voto en proporción a su valor pagado y cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones" - CUARTA:

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL:

Conforme a las declaraciones constantes en la cláusula anterior, el aumento de capital social en la suma de Veinte y cinco millones noventa y cuatro mil sucres (S/.2'094.000,00), se encuentra totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento, de conformidad con el detalle constante en el Cuadro de Integración de capital que consta a continuación, el mismo que refleja todo lo resuelto por la Junta General de Accionistas:

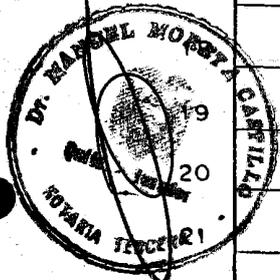
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| ACCIONISTA | CAPITAL | |
|-------------------------|------------|------------|
| | PAGADO | SUSCRITO |
| Dr. César Del Pozo H. | 14'804.000 | 17'523.000 |
| Econ. César Del Pozo G. | 700.000 | 829.000 |
| Dr. Fernando Del Pozo | 600.000 | 710.000 |
| Dr. Patricio Vásquez | 500.000 | 592.000 |



**NOTARIA
TERCERA**

| | | | | |
|----|-------------------------|---------|------|---------|
| 1 | Dr. Antonio Velasco | 400.000 | 1.89 | 474.000 |
| 2 | Dr. Alonso Falconi | 360.000 | 1.70 | 426.000 |
| 3 | Dr. Guillermo Pazmiño | 300.000 | 1.42 | 355.000 |
| 4 | Dra. Ana Del Pozo G. | 200.000 | 0.94 | 237.000 |
| 5 | Dra. Maria E. Del Pozo | 200.000 | 0.94 | 237.000 |
| 6 | Dra. Mónica Del Pozo | 200.000 | 0.94 | 237.000 |
| 7 | Dr. Ismael Eguez | 200.000 | 0.94 | 237.000 |
| 8 | Dr. Cristobal Santacruz | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 9 | Dr. Jorge Yonfa Balseca | 200.000 | 0.94 | 237.000 |
| 10 | Dr. Eduardo Moreno | 176.000 | 0.83 | 208.000 |
| 11 | Dr. Guillermo Falconi | 160.000 | 0.75 | 190.000 |
| 12 | Dr. Edgar Guarderas | 150.000 | 0.71 | 178.000 |
| 13 | Dr. Carlos Bracho | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 14 | Dr. Alfonso León | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 15 | Dr. Miguel Noyón | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 16 | Dr. Javier Rodriguez | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 17 | Dr. Pablo Ramos | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 18 | Dr. Luis H. Valle | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 19 | Dr. Wilson Vargas | 110.000 | 0.52 | 130.000 |
| 20 | Dr. Leonardo Bravo | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 21 | Dr. Alberto Corral | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 22 | Dr. Ricardo Costales | 100.000 | 0.47 | 119.000 |
| 23 | Dr. Andrés Altamirano | 100.000 | 0.47 | 119.000 |
| 24 | Dr. Fernando Montenegro | 100.000 | 0.47 | 119.000 |
| 25 | Dr. Washington Mora | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 26 | Dr. Francisco Ramos | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 27 | Dr. Juan Villavicencio | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 28 | Dr. Diego Andrade | 100.000 | 0.47 | 118.000 |



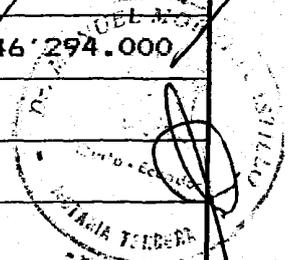
Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

| | | | | |
|----|-------------------------------|--------------|------------|------------|
| 1 | Dr. Byron Canelos | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 2 | Dr. César Vásquez | 100.000 | 0.47 | 118.000 |
| 3 | Dr. Mario Montalvo | 80.000 | 0.38 | 95.000 |
| 4 | TOTALES: | 21'200.000 | 100 | 25'094.000 |
| 5 | ACCIONISTA AUMENTO DE CAPITAL | | | |
| 6 | | RESERVAS FA- | RESERVA | NUEVO CA- |
| 7 | | CULTATIVAS | X REV.PAT. | PITAL |
| 8 | | | | kp + Ks |
| 9 | Dr. César Del Pozo H. | 4'538.962 | 12'984.038 | 32'327.000 |
| 10 | Econ. César Del Pozo G. | 214.623 | 614.377 | 1'529.000 |
| 11 | Dr. Fernando Del Pozo | 183.962 | 526.038 | 1'310.000 |
| 12 | Dr. Patricia Vásquez | 153.302 | 438.698 | 1'092.000 |
| 13 | Dr. Antonio Velasco | 122.642 | 381.358 | 874.000 |
| 14 | Dr. Alonso Falconi | 110.377 | 315.623 | 786.000 |
| 15 | Dr. Guillermo Pazmiño | 91.991 | 263.019 | 655.000 |
| 16 | Dra. Ana Del Pozo G. | 61.321 | 175.679 | 437.000 |
| 17 | Dra. María E. Del Pozo | 61.321 | 175.679 | 437.000 |
| 18 | Dra. Mónica Del Pozo | 61.321 | 175.679 | 437.000 |
| 19 | Dr. Ismael Eguez | 61.321 | 175.679 | 437.000 |
| 20 | Dr. Cristobal Santacruz | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 21 | Dr. Jorge Yonfa Balseca | 61.321 | 175.679 | 437.000 |
| 22 | Dr. Eduardo Moreno | 53.962 | 154.038 | 384.000 |
| 23 | Dr. Guillermo Falconi | 49.057 | 140.943 | 350.000 |
| 24 | Dr. Edgar Guarderas | 45.991 | 132.009 | 328.000 |
| 25 | Dr. Carlos Bracho | 33.726 | 96.274 | 240.000 |
| 26 | Dr. Alfonso León | 33.726 | 96.274 | 240.000 |
| 27 | Dr. Miguel Noyón | 33.726 | 96.274 | 240.000 |
| 28 | Dr. Javier Rodríguez | 33.726 | 96.274 | 240.000 |



**NOTARIA
TERCERA**

| | | | | |
|----|--|-------------------|--------------------|-------------------|
| 1 | Dr. Pablo Ramos | 33.726 | 96.274 | 240.000 |
| 2 | Dr. Luis H. Valle | 33.726 | 96.274 | 240.000 |
| 3 | Dr. Wilson Vargas | 33.726 | 96.274 | 240.000 |
| 4 | Dr. Leonardo Bravo | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 5 | Dr. Alberto Corral | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 6 | Dr. Ricardo Costales | 30.660 | 88.340 | 219.000 |
| 7 | Dr. Andrés Altamirano | 30.660 | 88.340 | 219.000 |
| 8 | Dr. Fernando Montenegro | 30.660 | 88.340 | 219.000 |
| 9 | Dr. Washington Mora | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 10 | Dr. Francisco Ramos | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 11 | Dr. Juan Villavicencio | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 12 | Dr. Diego Andrade | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 13 | Dr. Byron Canelos | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 14 | Dr. César Vásquez | 30.660 | 87.340 | 218.000 |
| 15 | Dr. Mario Montalvo | 24.528 | 70.472 | 175.000 |
| 16 | TOTALES: | 6'500.000 | 18'594.000 | 46'294.000 |
| 17 | RESERVA LEGAL | | 0 | |
| 18 | RESERVA FACULTATIVA | 6'500.000 | | |
| 19 | RESERVA X REVAL. PATRIMON | 18'600.000 | | |
| 20 | FRACCION ACCION (1) | 6.000 | (1) Pasa por deci- | |
| 21 | | | sión de la Junta | |
| 22 | | | a Reserva Especial | |
| 23 | TOTAL | 25'094.000 | | |
| 24 | Usted, señor Notario, se servirá agregar los | | | |
| 25 | documentos habilitantes mencionados, así como también | | | |
| 26 | anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean | | | |
| 27 | necesarias para la validez del presente instrumento | | | |
| 28 | público. (firmado) Doctor Rafael Novoa Flor, matrícula | | | |

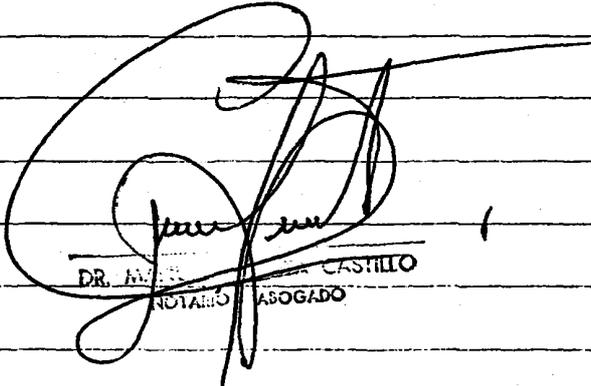


Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

número tres mil ciento cincuenta y uno, del Colegio de
Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y,
leída que le fue al compareciente íntegramente por mí,
el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.


Dr. César Del Pozo Herdoiza

C.I. 17-0405719-0


DR. AMADOR CASTILLO
NOTARIO ABOGADO

DOCUMENTOS

-10-

HABILITANTES:



CLINICA "EL BATAN"

EXCELENCIA CIENTIFICA, ETICA PROFESIONAL Y SENSIBILIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL PACIENTE

07
Quito, Abril 15 de 1.991

Señor Dr.
CESAR ELADIO DEL POZO HERDOIZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.," reunida en esta ciudad el 27 de Marzo de 1.991, procedió a designar a usted por unanimidad Presidente de la Junta Directiva por el período de dos años, de conformidad con lo señalado en los Artículos Décimo Noveno y Vigésimo Octavo de los Estatutos vigentes.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Quinto del mismo Estatuto, el Presidente es el representante legal y judicial de la Compañía.

La Escritura Pública de constitución simultanea de la compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.," se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de Septiembre de 1.987 ante el Notario Quinto del Cantón, y fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo No. 1441, tomo 118, el 16 de Noviembre de 1.987.

Particular que doy fé para los fines legales correspondientes.

Muy atentamente,

Nancy Vásquez de del Pozo
Nancy Vásquez de del Pozo
Secretaria ad-hoc





Yo, Dr. César del Pozo Herdoiza, acepto la designación de Presidente de la Junta Directiva, efectuada por la Junta General de la Compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.", y de Representante Legal de la Compañía.

(Handwritten signature)

Dr. César del Pozo H.

Quito, 17 de Abril de 1.991

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el no. **2457** del Registro de Nombramientos Tomo **722** Quito, a **20 MAYO 1991**
REGISTRO MERCANTIL
(Handwritten signature)
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Con fecha 20 de mayo de 1991 se halla inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** otorgado por **CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.** a favor de **CESAR DEL POZO H.** - Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - **EL REGISTRADOR.**

(Handwritten signature)

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A." 08

En la ciudad de Quito, siendo las 9h00 horas del día 7 de diciembre de 1992, en el inmueble ubicado en la calle Muros 254, del sector del Hotel Quito, de conformidad con la convocatoria efectuada por el Presidente de la compañía, se reunieron los accionistas de la compañía " Clínica El Batán Del Pozo S.A.", de conformidad con el siguiente detalle:
El doctor César Del Pozo H., como titular de 14.804 acciones de un mil sucres cada una; el economista César Del Pozo G., como propietario de 700 acciones; el doctor Fernando Del Pozo G., titular de 600 acciones; el doctor Patricio Vásquez, propietario de 500 acciones; el doctor Alonso Falconí S., como titular de trescientas sesenta acciones; la señora María Elena Del Pozo como titular de 200 acciones; la doctora Mónica Del Pozo G. quien posee 200 acciones; y, el doctor Ismael Equez Ponce, quien es titular de 200 acciones.
Todas las acciones se encuentran totalmente pagadas por los respectivos accionistas, y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

Asiste también el señor Comisario de la compañía, Econ. Alex Izquierdo.

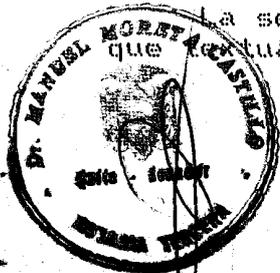
Preside la sesión, el Dr. César del Pozo H., Presidente de la compañía; en calidad de secretaria ad-hoc se nombra a la señora Nancy Vásquez de Del Pozo.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el número de accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, la secretaria informa que han asistido accionistas que representan el 82.84 % del capital social pagado de la compañía, por lo cual existe quórum suficiente para que se efectúe la reunión. Indica además, que todos los accionistas han asistido por sus propios derechos, y su calidad de tales se ha verificado en el respectivo libro de acciones y accionistas. Manifiesta que como documento integrante del expediente de la presente junta general, se adjuntará al acta correspondiente, la lista de asistentes a la misma.

El Presidente declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas, y dispone que por secretaria se de lectura a la convocatoria publicada en el diario "La Hora" de esta ciudad de Quito, edición del día miércoles 25 de noviembre de 1992.

La secretaria da lectura a dicha convocatoria, la misma que actualmente dice: "Clínica El Batán Del Pozo S.A.

CONVOCATORIA



De acuerdo con el estatuto social vigente, convócase a los señores accionistas y al Comisario, Econ. Alex Izquierdo, a la junta general extraordinaria que se realizará el día lunes 7 de diciembre de 1992, a las 09h00, en la calle Muros 254 (sector del Hotel Quito), para conocer y resolver el siguiente punto:

Aumento de capital social y reforma del estatuto.

Los documentos se hallan a disposición de los accionistas en la gerencia de la Clínica.

Dr. César Del Pozo H.

PRESIDENTE

Quito, a 24 de noviembre de 1992"

Una vez leída la convocatoria, los asistentes manifiestan su total conformidad con la misma, y expresan que no tienen observaciones u objeciones que formular en ningún sentido.

El Presidente dispone que se pase a tratar acerca del único asunto materia de la convocatoria a la presente junta de accionistas.

Para este efecto, toma la palabra el accionista Econ. César Del Pozo G., gerente de la compañía, quien manifiesta que conforme a lo acordado en la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de abril de 1992, correspondía a una nueva junta general, especialmente convocada para el efecto, deliberar y resolver sobre el aumento de capital social de la empresa.

Manifiesta que es necesario y de mucha utilidad para el manejo económico y sobre todo para la posición financiera de la compañía, efectuar de inmediato un aumento del capital social.

Para este efecto, informa que el capital actual de la compañía es de S/.21'200.000,00, ante lo cual considera necesario proponer a la junta que se apruebe un aumento de capital social en la suma de S/.25'094.000,00, con lo cual el capital social quedaría fijado en S/.46'294.000,00, dividido en 46.294 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para lo cual, en razón de este aumento de capital deberán emitirse 25.094 nuevas acciones de un mil sucres cada una.

Propone que el referido aumento de capital se lo pague en su totalidad, al momento de la suscripción, de la siguiente manera: Mediante capitalización de parte de la cuenta de reservas por revalorización de patrimonio; la suma de S/.18'594.000,00; y, S/.6'500.000,00 capitalizando parte de la cuenta de Reservas Facultativas.

Indica el gerente que los accionistas suscribirían acciones en el presente aumento de capital, a prorrata de su actual participación en el capital de la empresa, proponiendo que las fracciones de acción que resultaren en favor de cada

accionista y que no representan un valor entero para asignar una acción a cada accionista, sean destinadas por todos los

accionistas a la cuenta de Reservas Especiales, por lo que el nuevo capital de cada uno de ellos y en general la distribución del capital social, teniendo en cuenta estas propuestas, quede fijada conforme al cuadro de integración de capital que presenta a la junta y que se agrega como anexo al acta. ng

Luego de algunas deliberaciones por parte de los accionistas, se resuelve por unanimidad aprobar las propuestas del gerente respecto del aumento de capital, ante lo cual la junta general extraordinaria decide lo siguiente:

a) Aumentar el capital social en S/.25'094.000,00 ; b) Fijar el capital social de la compañía en S/.46'294.000,00 ; c) Emitir, en razón de este aumento, 25.094 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d) Que el aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad de la siguiente forma: S/.18'594.000,00 por capitalización de parte de la reserva por revalorización del patrimonio; y, S/.6'500.000,00 vía capitalización de parte de la cuenta de Reservas Facultativas; e) Los accionistas deciden expresamente en forma unánime, hacer uso de su derecho de atribución, y suscribir acciones en el presente aumento de capital, en proporción a su actual participación accionaria; y, f) Los accionistas en forma unánime resuelven que las fracciones de acción que les corresponden, pasen a formar parte de la cuenta Reservas Especiales de la compañía, y con ello su nuevo capital dentro de la empresa se refleja en valores enteros que les dan derecho al respectivo número de acciones de un mil sucres cada una. Siendo así, aprueban por unanimidad el cuadro de integración de capital presentado por el gerente, y que se anexa al acta de esta junta general.

El Econ. César Del Pozo hace uso de la palabra nuevamente y manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital que acaba de resolver esta junta de accionistas, es indispensable reformar el Artículo Quinto del estatuto social que trata sobre el capital social. Para este efecto, somete a consideración de la junta el siguiente texto para el referido artículo del estatuto: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cuarenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil sucres (S/.46'294.000,00) dividido en cuarenta y seis mil doscientas noventa y cuatro (46.294) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, que llevarán una numeración continua y sucesiva del cero cero cero uno al cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro inclusive. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado y cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones."



Sometida a consideración de los accionistas, la reforma del artículo quinto del estatuto social, y el texto que expresamente ha propuesto el gerente, son aprobados por unanimidad.

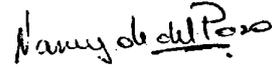
La junta general decide también por unanimidad, autorizar al Presidente para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, y autoriza al Presidente y/o al Gerente para que realicen todas las gestiones necesarias para la tramitación y total perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta junta general.

Sin tener más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Luego de ello, el acta es leída por la secretaria a todos los accionistas presentes, quienes la aprueban sin objeciones en forma unánime.

Siendo las 10h10 se levanta la reunión.

Para constancia, firman la presente acta el Presidente y la Secretaria de la junta general de accionistas.


Dr. César Del Pozo H.
PRESIDENTE


Sra. Nancy Vásquez de Del Pozo.
SECRETARIA

Se otorgó ante mí, en fevte ullo
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito, a Diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa
y tres.




Dr. Manuel Moreta Castillo
NOTARIO ABOGADO



**NOTARIA
TERCERA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 93.1.1.1.439, de fecha Nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres, expedida por el señor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz celebrada ante mí, el suscrito Notario, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a Once de Marzo de mil novecientos noventa y tres.



Manuel Moreta Castillo
Dr. Manuel Moreta Castillo
NOTARIO ABOGADO

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R A Z O N :

11

Conforme lo dispuesto por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No.93.1.1.1.439 de fecha 9 de
marzo de 1.993, tomé nota al margen de la matriz de la Escri-
tura de CONSTITUCION DE LA CIA. ANONIMA "CLINICA EL BATAN DEL
POZO S.A.", sobre la aprobación del contenido de la Escritura
que antecede.-

Quito, 12 de marzo de 1.993.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO EN LA NOTARIA QUINTA
DR. EDUARDO CUEVA CUEVA

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos treinta y nueve, del señor Intendente de compañías de Quito, de 9 de marzo de 1993, bajo el número 588 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1441 del Registro Mercantil, de diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2671vta., tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.", otorgada el 17 de febrero de 1993, ante el notario Tercero del Cantón, Dr. Manuel Moreta Castillo.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5693.- Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

